



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332



*"2024: 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"*  
*"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – Un largo camino de saberes que transforman"*

**RESOLUCION -D- N°**

**7 3 9 1 - 2 4**

**0 3 III 2024**

**Salta,**  
**Expediente N° 12.235/23**

**VISTO** la Resolución -D- N.° 664/23 de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, se convoca a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Jefe de Departamento de Alumnos - Categoría 03, del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad.

Que se dio cumplimiento con los requisitos reglamentados por la Resolución del Consejo Superior N. ° 230/08: Reglamento de Concursos para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Jurado designado a tal efecto, emitió el Dictamen del mismo, que obra en fs. 148 a 155, aconsejando el siguiente orden de mérito: 1° Cruz, Pablo Alejandro. 2° Rodríguez, Verónica. 3° Colodro, José María.

Que la agente Verónica Rodríguez eleva petición con el objeto de corregir la calificación asignada en el campo de antecedentes, al constatar una mayor antigüedad a la establecida por el Jurado en su dictamen.

Que el señor Decano toma conocimiento y solicita la intervención del Jurado actuante a fin de subsanar la puntuación en caso de ser necesario.

Que los miembros del Tribunal Evaluador, a fs. 164 y 165, emiten Acta Dictamen Rectificativa, enmendando los puntajes de la Evaluación de Antecedentes de todos los postulantes, sin que ello alterara el Orden de Mérito obtenido en un inicio.

Que, tomando vista de las actuaciones precedentes, el señor Decano remite las mismas al Servicio Jurídico para su análisis correspondiente.

Que Asesoría Jurídica, en su Dictamen N.° 22.398, indica proceder con la emisión del Acto Administrativo al subsanar los errores aritmeticos de cálculo y no mediar impugnación alguna.

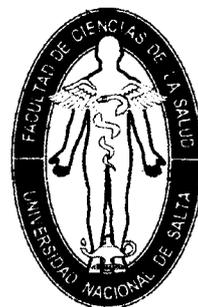
**POR ELLO:** Y, en uso de las atribuciones que le son propias,



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332

*"2024: 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"*  
*"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – Un largo camino de saberes que transforman"*



**RESOLUCION -D- N° 391 - 24**

03 III 2024

**Salta,**  
**Expediente N° 12.235/23**

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Dictamen emitido por el Jurado que intervino en el Concurso Cerrado Interno mencionado en el exordio.

**ARTÍCULO 2°:** Designar al **Señor Pablo Alejandro CRUZ, D.N.I. N.° 28.262.203**, en el cargo de Jefe de Departamento de Alumnos - Categoría 03 del Agrupamiento Administrativo de la Planta de Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, a partir de la efectiva toma de posesión.

**ARTÍCULO 3°:** Determinar que el Sr. Cruz desempeñará funciones bajo la dependencia jerárquica del Director Administrativo de Alumnos de esta Facultad, en el horario de 10:00 a 17:00 hs., cumpliendo las siguientes funciones:

**FUNCIONES:**

- Intervenir en la atención directa al público en lo referente a inscripción e información en general de las distintas Carreras de la Facultad.
- Entender en el legajo de los alumnos manteniendo actualizada la información personal de los mismos.
- Intervenir en la atención al alumno por consultas referidas a su situación académica o inconvenientes con el sistema SIU GUARANI.
- Efectuar el control de la documentación presentada por los alumnos.
- Intervenir en todo lo relacionado con el trámite de tesis de acuerdo a la reglamentación vigente.
- Entender en la distribución de los trabajos de tesis a la Biblioteca y el correspondiente archivo del trabajo original.
- Intervenir en el trámite relacionado con la expedición de título de Pregrado y Grado de las Carreras de la Facultad.
- Intervenir en el circuito administrativo correspondiente a las solicitudes de prórrogas de regularidades, cursados al margen de regularidades, licencias estudiantiles,



# Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332

"2024: 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y 75 años de la gratuidad de la Universidad"  
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD – Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -D- N° 391 - 24

03 III 2024

Salta,  
Expediente N° 12.235/23

equivalencias y toda otra presentación efectuada por los alumnos.

- Confeccionar resoluciones, notas, citaciones e informes, propias del área.
- Intervenir en los trámites de equivalencias de materias aprobadas en otras carreras de la Facultad, de esta Universidad, de otras Universidades (nacionales, privadas o extranjeras) desde la presentación por parte del interesado y hasta la emisión del acto administrativo en caso de corresponder.
- Realizar las certificaciones de programas o pases, solicitadas por los alumnos.
- Organizar el archivo de Resoluciones y Reglamentaciones referidas al sector, tanto de la Universidad como de la Facultad.
- Supervisar los aspectos relacionados con becas de alumnos.
- Entender en tareas eventuales a requerimiento de la Dirección de Alumnos, Dirección de Alumnos, Dirección General Administrativa Académica y Autoridades de la Facultad.

**ARTÍCULO 4º:** Afectar la presente designación en la respectiva partida de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Facultad, vacante por la promoción del Sr. Ricardo Daniel RIOS.

**ARTÍCULO 5º:** El Sr. Cruz deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

**ARTÍCULO 6:** El agente deberá asumir dentro de los quince (15) días hábiles de la notificación del respectivo acto resolutorio, plazo estipulado por el Artículo 36 de la Resolución N.º CS-230/08 y modificatorias. – Reglamento de Concursos para el ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta.

**ARTÍCULO 7º:** Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. -

*CS*

*Sandra R. Gasparini*

Mgs. Sandra R. Gasparini  
Secretaria de Asuntos Institucionales  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



*Carlos Enrique Portal*

Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa